



En Frigiliana a 27 de octubre de 2014, la Señora Concejal de Gobierno y Personal, Doña Carmen Lucrecia López García ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**“RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO”.**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011 y número 472870 mediante el cual se delega el ejercicio de las atribuciones en materia de Gobierno y Personal.

**ATENDIDA** la decisión de este Ayuntamiento de actualizar las diferentes bolsas de trabajo existentes y adaptarlas a las circunstancias sociales vigentes, con unas tasas de desempleo por encima del 20%, el año 2011 se llevó a cabo una nueva y única redacción de dichas bases, las cuales se configuraban teniendo en cuenta no sólo los méritos acreditados por los aspirantes sino otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas. Con ello se trataba de promover una mayor integración social de jóvenes y mayores al mercado laboral y poner así freno a la creciente brecha entre estos colectivos y el resto de la población a la hora de acceder al mercado laboral.

**RESULTANDO** que con la perspectiva que da el tiempo transcurrido así como la experiencia acumulada en la tramitación de las solicitudes presentadas, posteriormente se consideró necesario modificar parcialmente el contenido de las bases redactadas en el año 2011, para dar una mejor respuesta a la diferente casuística originada así como para adaptar la tipología de los puestos ofertados a los que realmente se vienen demandando por el Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

**CONSIDERANDO** que la Entidad Local debe defender sus competencias en la prestación de servicios sociales, así como la promoción y reinserción social (artículo 25, 2 apartado K de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo igualmente de reseñar la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 15/2010, de 11 de junio, que en su artículo 3, apartado 3, contempla del mismo modo la gestión municipal de las prestaciones económicas y técnicas de los servicios sociales comunitarios.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se supedita únicamente al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad para la selección del personal temporal y, en cualquier caso, las contrataciones de este personal se harán salvaguardando las limitaciones recogidas en dicho artículo y sólo cuando aparezcan necesidades urgentes e inaplazables.

Y siendo intención de este Ayuntamiento determinar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo para el año 2014, esta Concejalía **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la actualización de la Bolsa de Trabajo de puestos no singularizados en el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Aprobar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo quedando fijado entre los días 3 a 28 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Declarar todos los puestos incluidos en la presente bolsa de trabajo como urgentes e inaplazables, condicionado a su posterior ratificación plenaria.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento para su ratificación.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Frigiliana para público conocimiento y difusión.

En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

La Concejal de Gobierno y Personal,  
Fdo.: Carmen Lucrecia López García

El Secretario – Interventor,  
Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá.